

Especiales, Clase de Policía Local de las Plazas de:

Denominación: Intendentes

Subgrupo: A1

Nº de Plazas: 2

Denominación: Inspectores

Subgrupo: A2

Nº de Plazas: 2

B. La creación en la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretario-Interventor de la Plaza de:

Denominación: Viceinterventor/a

Subgrupo: A1

Nº de Plazas: 1

Nivel: 28

Puestos a los que apoya: Intervención General Municipal.

A tiempo completo.

Funciones: Las contenidas en el documento de descripción de tareas y funciones de la R.P.T.

Sistema de provisión: Libre designación

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla."

El pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Personal y Seguridad, informes obrantes en el expediente y acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (3) e izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior Propuesta. El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en Calle Consistorio, número 15, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En Jerez de la Frontera, a 12 de mayo de 2014. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. María José García-Pelayo Jurado. LA OFICIAL MAYOR. (En funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez). Firmado.

Nº 32.552

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía VJURB-00078-2014 del día nueve de mayo de 2014, y por avocación de la competencia, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de las Manzanas "L y N" de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector "SAU-1: Buenavista-1", y su Resumen Ejecutivo, sometiendo a Información Pública, durante VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su publicación en BOP, Diario Provincial y Tablón Municipal. El expediente podrá ser examinado por cualquier persona en esta Delegación de Urbanismo sita en "Parque del Viento Tres Avemaría", para su examen y presentación de alegaciones pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Estudio de Detalle, desde la presente publicación y hasta la publicación de la aprobación definitiva del expediente, con el límite máximo de dos años.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Vejer de la Frontera, a 19 de mayo de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 32.553

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día nueve de mayo de 2014, aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA R2 DE LA U.E.D.2. "EXTENSIÓN ESTE-CARRETERA DE BARBATE", ABRIL 2014 (R.M.E. nº 5645, de 24/04/14), en unión a su Resumen Ejecutivo (R.M.E. nº 6096, de 06/05/14), promovido por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., representada por D. José Miguel Manrique Gañán en su calidad de Director, y redactados por Arquitectos D. David Mauriño López y D. Basilio Iglesias Lobatón, sometiendo a Información Pública, durante VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su publicación en BOP, Diario Provincial y Tablón Municipal. El expediente podrá ser examinado por cualquier persona en esta Delegación de Urbanismo sita en "Parque del Viento Tres Avemaría", para su examen y presentación de alegaciones pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Estudio de Detalle, desde la presente publicación y hasta la publicación de la aprobación definitiva del expediente, con el límite máximo de dos años.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Vejer de la Frontera, a 9 de mayo de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 32.554

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

No habiendo sido presentadas alegaciones a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en sus artículos 11, 13 y 14 y la inclusión de un nuevo artículo 14 bis, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del treinta de enero de dos mil catorce, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial por lo que se procede a la publicación de dicha modificación:

Artículo 11: Transmisión de la autorización.

1. Sólo se podrá transmitir la autorización, que en ningún caso afectará a su periodo de vigencia, en los siguientes supuestos:

- Fallecimiento del titular.
- Por jubilación del titular o haber cumplido 70 años.
- Invalidez permanente.

En tales casos se podrá transmitir la autorización por el siguiente orden:

- Cónyuges.
- Hijos.
- Empleados.

2. El plazo para solicitar la transmisión en los supuestos establecidos será de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin presentar solicitud alguna se entenderá vacante el puesto y podrá ser adjudicado en el correspondiente procedimiento.

3. En todo caso, la transmisión de la autorización requerirá el informe favorable de la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 13: Criterios para la concesión de las autorizaciones en los Mercadillos del Municipio:

A) Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y del servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de puestos:

- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. Se entenderá por instalación desmontable aquella estructura que se monta para ejercer la venta, formada por una estructura metálica ensamblada y una base plana para la exposición de los artículos, de forma que éstos se encuentren a una altura similar a la de un mostrador. Puntuación: máximo 1 punto de acuerdo con los siguientes criterios:

* Si es en forma de U, 0,5 puntos.

* Si tiene probador, 0,3 puntos.

* Si tiene techo, 0,2 puntos.

b) La experiencia demostrada en la profesión que asegura la correcta prestación de la actividad comercial. Puntuación:

* Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0,4 puntos.

* Por cada mes de experiencia no continuada, 0,1 puntos.

c) Las dificultades de acceso al mercado laboral. Puntuación:

* 1 punto para jóvenes para menores de 30 años o mujeres.

* 1 punto si todos los miembros de la familia en edad de trabajar se encuentran desempleados.

d) Número de hijos dependientes económicamente del solicitante. Puntuación: 1 punto por cada hijo.

e) Por minusvalía de cualquier de los miembros de la unidad familiar. Puntuación: 1 punto.

f) Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en los mercadillos de San Roque, 1 punto.

g) Por residencia. se considerará como tal, a estos efectos, la residencia de al menos un año ininterrumpido de antigüedad, debidamente acreditada por el Ayuntamiento. Puntuación:

* En el Municipio de San Roque, 3 puntos.

* En la Comarca del Campo de Gibraltar, 2 puntos.

* En la Provincia de Cádiz, 1 punto.

h) Hasta 2º grado de consanguinidad del solicitante con titular puestador de los Mercadillos del Término Municipal de San Roque, 1 punto.

i) Por ser cónyuge de titular puestador en los Mercadillos del Término Municipal de San Roque, 1 punto.

B) A los efectos de la tramitación del procedimiento de adjudicación de autorizaciones, de las posibles transmisiones, de las permutas de parcelas y la ampliación o modificación del epígrafe de la actividad a ejercer en los mercadillos del Municipio, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración compuesta por:

* El Concejal-Delegado competente en la materia, que ostentará la presidencia de la misma.

* Funcionarios designados por el concejal, hasta un máximo de 5.

* Un Secretario, que será el titular del órgano de la Secretaría General o funcionario en quien delegue.

* El jefe de la Policía Local o el funcionario en quien delegue.

* El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.

Artículo 14: Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en los Mercadillos del Municipio.

Tal y como establece el artículo 3.1 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, corresponderá a los Ayuntamientos el otorgamiento de la autorización, así como establecer el procedimiento para la concesión de la misma, garantizando la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

En consonancia con dicho precepto el procedimiento a seguir por este Ayuntamiento consta de las siguientes fases:

I. Resolución del Órgano Municipal competente anunciando convocatoria para la adjudicación de puestos a ocupar en los mercadillos semanales del Municipio, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

II. Presentación por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento mediante

cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de acceso a la información pública, acompañada de la documentación exigida en el mismo, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación. En dicha solicitud, presentará una Declaración Responsable en los términos establecidos en el artículo 3.9 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Además de la documentación general, la persona jurídica que obtenga la autorización deberá presentar antes de proceder al inicio del comercio, fotocopia compulsada del D.N.I. el socio o empleado que va a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, fotografía en unión de una declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza para el ejercicio del comercio ambulante.

Para poder sustituir a ese socio o empleado por otro deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, adjuntando la documentación relacionada en el apartado anterior.

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión Técnica de Valoración si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidos aquellos que no los reúnan en su totalidad. Acto seguido se procederá por la Comisión Técnica de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente ordenanza y con arreglo a la documentación presentada por los interesados. Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirá un informe comprensivo de:

* Lista de solicitudes excluidas y admitidas.

* Valoración de las solicitudes admitidas, ordenadas por puntuación de mayor a menor. Dicho informe se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su notificación, puedan presentar reclamaciones que serán resueltas por la Comisión Técnica de Valoración. El Ayuntamiento de San Roque podrá implementar, para las notificaciones individuales a los interesados del informe, un sistema de notificación a través de su portal web.

IV. Concluidos los pasos anteriores, la Comisión Técnica de Valoración confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si hubiera igualdad de puntuación en varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá en relación con la fecha y número del registro de entrada de la solicitud.

En el mismo acto se determinará el día, hora y lugar de la adjudicación de los puestos. En este acto se tendrá en cuenta que en caso de incomparecencia, de los interesados, en el primer llamamiento, perderán el orden de adjudicación obtenido, debiendo esperar al segundo y último llamamiento, si en éste tampoco estuviera presente se entenderá que renuncia a su derecho a la adjudicación del puesto a la convocatoria efectuada al efecto. El Ayuntamiento de San Roque podrá implementar, para las notificaciones individuales a los interesados de su admisión definitiva y del acto de adjudicación, un sistema de notificación a través de su portal web.

Si hubiera mayor número de solicitantes, de la lista definitiva, que autorizaciones a otorgar, éstos quedarán incluidos en una lista de espera, con expresión de su puntuación de mayor a menor, a los que se les irá ofertando las vacantes que se produzcan durante el año de vigencia de dicha lista de espera. Si no se produce este supuesto, quedando más vacantes a otorgar que solicitantes, se efectuará una nueva convocatoria dentro del mismo año. En todo caso no se admitirán nuevas solicitudes hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento de autorizaciones.

Artículo 14. bis. Permutas de Parcelas, modificación o/y ampliación de epígrafes para el ejercicio de la actividad, en los Mercadillos del término Municipal.

1. Si quedan más vacantes a otorgar que solicitantes admitidos y con anterioridad a efectuar una nueva convocatoria dentro del mismo año, la Comisión Técnica de Valoración del Comercio Ambulante, realizará un estudio de la situación de las parcelas vacantes en orden a una mejor planificación ordenación y desarrollo de los mercadillos semanales del Municipio.

2. Si de dicho estudio se precisara una nueva reordenación de los puestos de los distintos mercadillos del Municipio, se actuará de la forma siguiente:

a) Determinación de las parcelas a permutar con expresión del tipo de epígrafe de la actividad a ejercer.

b) El procedimiento a seguir para la permuta de las parcelas con los actuales titulares puestadores de los mercadillos del Municipio consta de las siguientes fases:

* Convocatoria, mediante una circular, a los actuales titulares puestadores de los mercadillos del Municipio, estableciéndose, en dicha convocatoria el inicio y finalización del plazo para la presentación de solicitudes, que en ningún caso será superior a 20 días naturales. Sólo podrán participar aquellos titulares puestadores que estén al corriente, a partir de la fecha de la convocatoria, de todas las obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de San Roque.

* Si concurre un solo solicitante, éste deberá cumplir con el requisito de homogeneidad en la modalidad de venta que realiza y la actividad que se pide ejercer en la parcela vacante.

* Si concurre más de un solicitante, a la permuta de una parcela, se aplicarán para la determinación de su orden de prelación, los criterios de valoración siguientes:

1. Antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en el Municipio de San Roque. Se puntuará con 0,4 puntos por mes de permanencia.

2. Coincidencia de la mercancía de venta de la actividad que se pide ejercer en la parcela vacante. Se puntuará con 1 punto por coincidencia de epígrafe en el IAE.

3. La instalación disponible. De acuerdo con los siguientes criterios:

- Puesto en forma de U. 0,5 puntos.

- Si tiene techo, 0,3 puntos.

- Si tiene probador, 0,2 puntos.

4. Por residencia. Se considerará como tal, a estos efectos, la residencia de al menos un año ininterumpido de antigüedad, debidamente acreditada por el Ayuntamiento correspondiente.

Puntuación:

- En el Municipio de San Roque, 3 puntos.

- En la Comarca del Campo de Gibraltar, 2 puntos.

- En la Provincia de Cádiz, 1 punto.

Si hubiera igualdad de puntuación en varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá en relación con la fecha y número de registro de entrada de la solicitud.

* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión Técnica de Valoración si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidos aquellos que no los reúnan en su totalidad. Acto seguido se procederá por la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos y con arreglo a la documentación presentada por los interesados.

* Realizado el trámite anterior la Comisión Técnica elaborará una lista de permutas para que el órgano competente autorice las mismas. Asimismo, se notificarán a todos los interesados la resolución de las permutas a realizar.

3. Se permitirá a los titulares puestadores de los distintos mercadillos del Municipio la permuta de sus parcelas, siempre que concurren los siguientes requisitos.

* Que estén al corriente, de todas sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de San Roque.

* Que exista homogeneidad en la modalidad de venta en las dos parcelas, así como de sus dimensiones.

4. Se podrá ampliar o modificar el epígrafe de la actividad a ejercer, siempre que exista informe favorable, al respecto, por la Comisión Técnica de Valoración.

San Roque, a 16 de mayo de 2014. El Alcalde. Fdo: D. Juan Carlos Ruiz

Boix.

Nº 32.555

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de las Parcelas CO, RES-1b, RES-6 y RES-8.2 del Antiguo Sector "SAU-2: Buenavista-2", del PGOU de Vejer de la Frontera, y su Resumen Ejecutivo, promovido por la entidad mercantil Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L., y, someter a Información Pública, por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, el expediente de referencia, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión a nivel provincial y en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Corporación.

Durante el referido periodo, quedará el expediente expuesto al público en las instalaciones del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, sitas en el Centro del Viento (Parque de las Tres Avemarías), en horas y días hábiles, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, cuantas observaciones o alegaciones se estimen convenientes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Documento de Planeamiento que se aprueba inicialmente. Dicha suspensión entrará en vigor con la presente publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del expediente, con el límite máximo de dos años.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 32.558

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dª. Mª AUXILIADORA TOCINO CABAÑAS, Tte. de Alcalde-Delegada del Área Económica, actuando por delegación del Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2014 prorrogado de 2013, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EMPLEOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2.....197,67

Capítulo 3.....310.953,24

Capítulo 9.....174.467,88

Total Créditos Extraordinarios.....485.618,79

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 3.....

14.578,88.

Total Créditos Extraordinarios.....14.578,88

TOTAL EMPLEOS.....500.197,67

RECURSOS:

BAJAS

Capítulo 2.....197,67

Capítulo 5.....500.000,00

Total Bajas.....500.197,67

TOTAL RECURSOS.....500.197,67

El Puerto de Santa María, a 15 de mayo de 2014. LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA. Firmado.

Nº 32.588